



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
07/06/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265-58-58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día cuatro de junio de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

55.- EXPEDIENTE 757000P.- XXXI CONCURSO FOTOGRAFÍA CIUTAT DE SAGUNT.

El Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual del concurso de Premios Fotografía Turística “Ciutat de Sagunt” cuyo objeto principal es estimular a los ciudadanos aficionados a la fotografía a descubrir y plasmar a través de sus cámaras fotográficas los importantes recursos turísticos que nuestra ciudad ofrece a los turistas y visitantes que, a lo largo del año, visitan la ciudad y playas de nuestro litoral.

Además de la participación ciudadana, el Ayuntamiento de Sagunto persigue otro objetivo, como es el de disponer de material gráfico para su posterior utilización en campañas de promoción turística en ferias, edición de material turístico y su uso para poder ilustrar los artículos y reportajes publicados en revistas y prensa especializada.

Asimismo, se realizarán dos exposiciones con las obras premiadas y otras fotografías seleccionadas entre las presentadas al concurso; una en la Casa de Cultura Municipal de Puerto de Sagunto y otra en la Casa de Cultura “Capellà Pallarés” de Sagunto-Ciudad.

Teniendo en cuenta que la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales del Concurso de Fotografía Turística “Ciutat de Sagunt” fue aprobada en Pleno el 04-06-2016 y publicada en el BOP núm.135 de 14-07-2016.

Las condiciones y el procedimiento a seguir para el desarrollo del Concurso de Fotografía Turística vienen definidas por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Turismo, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de premios del XXXI concurso de Fotografía Turística “Ciutat de Sagunt” para el ejercicio de 2021 con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de los premios:	Convocatoria de la XXXI edición del Concurso de Fotografía Turística “Ciutat de Sagunt”. Base 1ª de la Ordenanza Reguladora,
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha: 14-06-2016
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:	BOPV N° 135 de fecha 14-07-2016, y página Web: www.sagunto.es . apartado subvenciones, becas, premios.
Créditos Presupuestarios a los que se imputan los premios:	Partida: 640/4320/48101/Premios Fotografía XXXI edición
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	1.750,00 €
Régimen de concesión de los premios	En régimen de concurrencia competitiva



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA MZ72 2DY2 W9KM T3AK

ACUERDO Nº 55 JGL 04.06.2021 - SEFYCU 2719976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
07/06/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

	Los que se recogen en las Base Segunda de la Ordenanza reguladora. Se establece un límite de tres colecciones por artista y una foto por passe-partout. Cada colección deberá tener entre 3 y 5 fotos en color, inéditas. Se presentarán montadas en passe-partout rígido de 40 x 50 cm.
Requisitos de participación y de obras. Temática:	
Publicidad de la Bases de la Convocatoria.	La Convocatoria del Concurso Fotográfico deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Base Tercera
Órgano competente para la instrucción del procedimiento.	El funcionario competente del área gestora de Turismo.
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	El jurado Calificador, que será nombrado por Resolución de Alcaldía, de acuerdo con la Base Octava de la Ordenanza Reguladora, y se reunirá a fin de efectuar el Fallo, el 17 de septiembre de 2021 a las 19.00 h. en la Casa de Cultura Capellà Pallarés de Sagunto
Órgano que concede los premios	Junta de Gobierno Local
Plazo de presentación de solicitudes:	Hasta el 10 de septiembre de 2021 a las 15 horas-
Compatibilidad de ayudas o premios:	Los premios serán incompatibles con otros que hubiera podido recibir ya que las obras deben ser inéditas.
Pago de los premios:	No podrá realizarse el pago de los premios mientras el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social o sea deudor por resolución de reintegro.
Documentación a presentar junto con las obras:	La que recoge la Base Sexta de la Ordenanza reguladora
Tratamiento de las obras presentadas y premiadas	Entre las obras admitidas se hará una selección para realizar sendas exposiciones en la casa de cultura municipal Casa Cultura de Puerto de Sagunto, C/ Progreso 9 del 20 al 30 de octubre y en la Casa de Cultura Capellà Pallarés C/ Cavallers 12 de Sagunto Ciudad del 3 al 19 de diciembre. Se realizará un DVD que recogerá todas las obras admitidas a concurso. Para tal fin las fotografías se presentarán



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA MZ72 2DY2 W9KM T3AK

ACUERDO Nº 55 JGL 04.06.2021 - SEFYCU 2719976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
07/06/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

	también en 300 ppp. en formato jpg y a tamaño natural de la fotografía. Base 11ª de la Ordenanza reguladora.
Posibilidad de reformulación de las solicitudes	NO
Procedimiento y criterios objetivos de concesión de premios:	Los que recoge la Bases 8ª y 9ª de la Ordenanza Reguladora. Las obras admitidas se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración: Calidad artística y técnica Que resalten el aspecto turístico de la ciudad. La armonía en la composición.
Aceptación de las Bases	El hecho de participar en el concurso supone la aceptación plena e íntegra de todas y cada una de las Bases.

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la operación A número 920210000752 del Presupuesto General vigente por importe de 1.750€ para la dotación total de los premios con cargo a la partida 640/4320/48101/Premios Fotografía Turística XXXI edición, del Presupuesto General municipal para el año 2021. Los premios serán repartidos de la manera siguiente:

Premio dotado con 800 € a la mejor colección.

Premio dotado con 475 € a la segunda mejor colección.

Premio dotado con 250 € a la tercera mejor colección

Tres accésit dotados cada uno con 75 € a las tres mejores fotografías de las colecciones no premiadas anteriormente.

Ningún/a autor/a que se presente al concurso podrá obtener más de un premio.

El fallo será público.

TERCERO: La Convocatoria del Concurso Fotográfico deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Posteriormente, la BDNS dará traslado del extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), para su publicación. Así mismo se dará publicidad de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de acuerdo con la Base Tercera de la Ordenanza reguladora. También se difundirá en las páginas web del Ayuntamiento www.sagunto.es, Consellería de Turismo www.comunidad-valenciana.org, asociaciones fotográficas y envío de las características específicas de la convocatoria 2021 a la lista de fotógrafos y fotógrafas presentados/as en las treinta ediciones anteriores.

CUARTO: El plazo de presentación de solicitudes será: desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPV, hasta el viernes día 10 de septiembre de 2021 a las 15 horas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA MZ72 2DY2 W9KM T3AK

ACUERDO Nº 55 JGL 04.06.2021 - SEFYCU 2719976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3